



DECLARACIÓN

Agrupación Kairós y Detrans Chile, respondemos al comunicado emitido por Jaime Santanillo, director Médico Red de Salud UC Christus, y el decano de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a propósito del artículo "Pubertad Interrumpida: niños trans iniciando tratamiento hormonal en medio de controversias".

1.- El artículo se refiere específicamente a la atención que se les da a niños y adolescentes identificados trans y a sus familias, y NO a las "personas transgénero" en general, como tituló el comunicado.

2.- La UC, adeuda una reflexión acerca de la ausencia total de salvaguardas respecto a la salud física y mental de NNA de los tratamientos hormonales y cirugías a los que se les somete en la Red de Salud UC Christus: la ausencia de firma de consentimiento informado para suministro de bloqueadores de pubertad; la entrega de recetas durante la primera consulta; el cambio de nombre social sin consentimiento en la ficha médica, etc.

3.- Llama la atención que Red de Salud UC Christus y la UC hayan comenzado a revisar sus protocolos desde el 12 de abril recién pasado, es decir, una vez publicado el Reporte Final del Informe Cass. Hace al menos 5 años, se vienen realizando publicaciones científicas acerca de los riesgos y consecuencias de los tratamientos hormonales en menores de edad con incongruencia de género que debiesen ser de conocimiento de la Universidad Católica y haber al menos puesto el tema en un estudio frente a la realidad nacional. El mismo informe Cass que cita este comunicado es el resultado final de una investigación exhaustiva encargada por el servicio de salud inglés el año 2020, y el año 2022 se emitió un informe provisorio que ya llama la atención respecto a la transición social y la falta de salvaguardas para menores de edad.

4.- UC Christus no se refiere al uso fuera de norma de los bloqueadores de la pubertad como Triptorelina, y menos a la indicación de ser suministrado "a permanencia" como lo hace el Dr. Alejandro Martínez. Cabe recordar que estos medicamentos sólo están autorizados para el tratamiento de ciertos tipos de cánceres y, respecto a su uso en menores, solo se autorizan para el tratamiento de la pubertad precoz central, con un plazo acotado, justamente debido a los riesgos que implica frenar de forma artificial por un tiempo más prolongado la pubertad en los menores en desarrollo.

5.- Hubiésemos esperado que la UC, como institución universitaria de gran prestigio, genere investigaciones propias, discusiones, promoviera debates públicos y revisara las normas vigentes, con anterioridad al 12 de abril de 2024, toda vez que Martínez y GADI (Grupo de Apoyo a la Diversidad Sexual-UC Christus) llevan más de diez años indicando tratamientos como los que describen en el artículo. Si bien, el Manual de Pediatría de su Escuela de Medicina (2020) respalda la práctica endocrinológica de Martínez, lo discutible es que, al menos desde 2019, el enfoque afirmativo-hormonal viene siendo cuestionado y dejado atrás por países con más experiencia como son Inglaterra, Finlandia y Suecia y la bibliografía de dicho manual, avanza solo hasta 2018.

6.- La UC, tampoco hace referencia a los casos de desistencia o detransición en el comunicado, casos que se han ido multiplicando en el tiempo y de los cuales también debiesen estimular al estudio, investigación, medición y orientaciones clínicas como guías o protocolos.

7. El comunicado UC no se refiere al principio "primero no hacer daño", fundamental en medicina. ¿En cuantas otras partes del mundo se insta a niños de 3 años a comenzar una transición social, tratarse con bloqueadores de pubertad desde los 9?